GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1146 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 NOV. 2023

VISTO: El Informe Nº 370-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH; SisGeDo N° 2945898; asimismo el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal - PAP de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP, establece que los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub-Programas, actividades y/o Proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los Cuadro de Asignación de Personal - CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia; asimismo, que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión institucional en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal a cargo de la Entidad, en función a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Sub Capitulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8º, numeral 8.1, literal

ñ) señala: "El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, conforme al Informe Técnico N° 000137-2022-SERVIRGDSRH.

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 - Ley N° 31638, autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº D000149-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el Director General Ministerio de Salud, a los DIRECTORES GENERALES Y EJECUTIVOS DE HOSPITALES, INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, ORGANISMOS PÚBLICOS Y UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, GERENCIAS REGIONALES DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-INEN INSTITUTO NACIONAL DE SALUD-INS, señala que en el marco legal del numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, que autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 11531 , para manifestarles que en coordinación el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), se ha establecido criterios y procedimientos obligatorios a fin de materializar y efectivizar el nombramiento del personal de la salud, declarado como apto, por sus respectivas comisiones de nombramiento y considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA;

Que, de conformidad al numeral 16.1. del artículo 16° de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01. Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público; establece, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, mediante Informe N° 0978-2023-EF/53.06, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Directora Técnica y de Registro de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, quien emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Fiscal 2023, correspondiente a la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud Huancavelica;
Que, teniendo en cuenta el Informe N° 370-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de

Huancavelica, solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, correspondiente al año 2023, de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Huancavelica, debido que cuenta con la opinión favorable de parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en mérito a la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01. Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público; en consecuencia, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP, correspondiente al año 2023, de la Unidad Ejecutora 400 – 803, Dirección Regional de Salud de Huancavelica,** la misma que se detalla en anexo adjunto y que forma parte integrante de la resolución; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.----------

Artículo 2°.- La Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01. Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público. ----------

Artículo 3.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento e implementación, con las formalidades de ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.